

RESOLUCION N° 1474

JOSÉ C. PAZ, 12 AGO 2022

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 735/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos, repuestos y equipamiento para el soporte técnico informático, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de bienes que se pretende adquirir.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional,

UNPAZ


aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 40/2022.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, en el presente procedimiento se utiliza el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en aquellos que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, en virtud de las PAUTAS TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES A DISTANCIA, aprobadas por la Resolución N° 200/2020, deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la

UNPAZ


forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 40/2022, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por

UNPAZ


los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos, repuestos y equipamiento para el soporte técnico informático, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

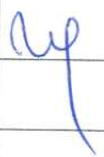
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la forma de adquisición del Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, la fecha, horario y dirección de correo electrónico para la presentación de ofertas y el enlace de la plataforma de Google Meet donde se podrá visualizar la recepción de ofertas y su posterior apertura.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto que será imputado con cargo a las partidas presupuestarias específicas de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Registrar y comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ


RESOLUCION N° 474



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 40/2022
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 735/2022
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos, repuestos y equipamiento para Soporte Técnico Informático, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
Rubro: Informatica
Lugar de entrega único: Secretaría de Informática e Innovación Tecnológica (Leandro N. Alem 4673 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	insumosinformaticos@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalización:			

UNPAZ

REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	MEMORIA RAM DDR4-2133 8GB PC	UNIDAD	40,00
2	Memoria RAM DDR4-2133 8GB Notebook	UNIDAD	10,00
3	Memoria RAM DDR3-1333 4GB Notebook	UNIDAD	10,00
4	Memoria RAM DDR3-1333 8GB PC	UNIDAD	5,00
5	Unidad de Almacenamientos SSD 240GB	UNIDAD	50,00
6	Fuente de Alimentación ATX 550W Certificada	UNIDAD	5,00
7	KIT Teclado y Mouse USB	UNIDAD	60,00
8	Cable HDMI corto 2 metros	UNIDAD	30,00
9	Cable de Alimentación PC	UNIDAD	50,00
10	Cable VGA	UNIDAD	20,00
11	Handy Radio Walkie Talkie	UNIDAD	4,00
12	Cable USB tipo A Macho a Micro USB Macho	UNIDAD	5,00
13	Cable USB tipo A Macho a USB tipo C Macho	UNIDAD	5,00
14	Cargador Genérico para notebook	UNIDAD	8,00
15	Cargador Genérico para celular	UNIDAD	10,00
16	Unidad de Energía Ininterrumpida para Estaciones de Trabajo	UNIDAD	16,00
17	Estabilizador de tensión 5K	UNIDAD	5,00
18	Cable Mini Plug a RCA Estereo	UNIDAD	6,00
19	Kit Micrófonos de Tipo inalámbrico	UNIDAD	2,00
20	Cable Plug Macho a Canon XLR Hembra	UNIDAD	6,00
21	Cable HDMI Largo 15 Metros	UNIDAD	8,00
22	Cable de audio 30 Metros Canon	UNIDAD	8,00
23	Cable HDMI Largo 10 Metros	UNIDAD	6,00
24	Placa de red PCI-E x1	UNIDAD	10,00
25	Placa de red PCI-E x1 WiFi	UNIDAD	10,00
26	Adaptador de red USB WiFi	UNIDAD	10,00
27	Disco Externo 4TB	UNIDAD	3,00
28	Micrófonos cuello de Ganso	UNIDAD	3,00

UNPAZ

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el

Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

UNPAZ

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
- c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
- d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
- e. Estar redactada en idioma nacional.
- f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

- a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- b. Precio total del renglón, en números.
- c. Cantidades ofrecidas.
- d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.
- e. No se aceptarán cotizaciones parciales

UNPAZ



ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.
4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.
5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.
6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.
7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.
8. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
9. La garantía de oferta, en los casos que corresponda.
10. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

UNPAZ

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales periodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 8: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.

Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 9: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 10: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En

el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse por alguna de las siguientes opciones:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la en la cuenta recaudadora de la UNIVERSIDAD (CUIT: 30-71165548-0 / Banco de la Nación Argentina / Cuenta Corriente N°: 20750920017154 / CBU: 0110092120009200171549).

2. Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD.

Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación de primera línea, preservándose la UNIVERSIDAD el derecho a solicitar su modificación en caso de que lo considere.

ARTÍCULO 11: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNIVERSIDAD de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

UNPAZ



ARTÍCULO 13: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 14: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

UNPAZ



ARTÍCULO 15: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo

91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 16: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

UNPAZ



La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 17: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 18: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° - 474 -

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E.mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 474 =

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional- con competencia para decidir sobre la contratación-:

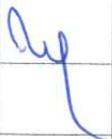
- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ



Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO
RESOLUCION N° 474

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 474

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO
 RESOLUCION N° 1474

ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

 CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 40/2022
 EXPEDIENTE UNPAZ N° 735/2022

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	40	Unidad	Memoria RAM DDR4-2133 8GB PC		
2	10	Unidad	Memoria RAM DDR4-2133 8GB Notebook		
3	10	Unidad	Memoria RAM DDR3-1333 4GB Notebook		
4	5	Unidad	Memoria RAM DDR3-1333 8GB PC		
5	50	Unidad	Unidad de Almacenamiento SSD 240GB		
6	5	Unidad	Fuente de Alimentación ATX 550W Certificada		
7	60	Unidad	KIT Teclado y Mouse USB		
8	30	Unidad	Cable HDMI corto 2 metros		
9	50	Unidad	Cable de Alimentación PC		
10	20	Unidad	Cable VGA		
11	4	Unidad	Handy Radio Walkie Talkie		
12	5	Unidad	Cable USB tipo "A" Macho a Micro USB Macho		
13	5	Unidad	Cable USB tipo "A" Macho a USB tipo "C" Macho		
14	8	Unidad	Cargador Genérico para notebook		
15	10	Unidad	Cargador Genérico para celular		
16	16	Unidad	Unidad de Energía Ininterrumpida para Estaciones de Trabajo		
17	5	Unidad	Estabilizador de tensión 5KW		
18	6	Unidad	Cable Mini Plug a RCA Estéreo		

UNPAZ



19	2	Unidad	Kit Micrófonos de Tipo inalámbrico		
20	6	Unidad	Cable Plug Macho a Canon XLR Hembra		
21	8	Unidad	Cable HDMI Largo 15 Metros		
22	8	Unidad	Cable de audio 30 Metros Canon		
23	6	Unidad	Cable HDMI Largo 10 Metros		
24	10	Unidad	Placa de red PCI-E x1		
25	10	Unidad	Placa de red PCI-E x1 Wifi		
26	10	Unidad	Adaptador de red USB Wifi		
27	3	Unidad	Disco Externo 4TB		
28	3	Unidad	Micrófonos cuello de Ganso		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA. Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Razón Social:

Firma:

Aclaración:

10	Cable VGA	
11	Handy Radio Walkie Talkie	
12	Cable USB tipo "A" Macho a Micro USB Macho	
13	Cable USB tipo "A" Macho a USB tipo "C" Macho	
14	Cargador Genérico para notebook	
15	Cargador Genérico para celular	
16	Unidad de Energía Ininterrumpida para Estaciones de Trabajo	
17	Estabilizador de tensión 5KW	
18	Cable Mini Plug a RCA Estéreo	
19	Kit Micrófonos de Tipo inalámbrico	
20	Cable Plug Macho a Canon XLR Hembra	
21	Cable HDMI Largo 15 Metros	
22	Cable de audio 30 Metros Canon	

UNPAZ



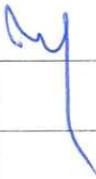
23	Cable HDMI Largo 10 Metros	
24	Placa de red PCI-E x1	
25	Placa de red PCI-E x1 Wifi	
26	Adaptador de red USB Wifi	
27	Disco Externo 4TB	
28	Micrófonos cuello de Ganso	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 1474 - 21

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de insumos, repuestos y equipamiento para el soporte técnico informático, a solicitud de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, sita en Leandro N. Alem N° 4673, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

RENLÓN 1: MEMORIA RAM DDR4-2133 8GB PC

Cantidad: CUARENTA (40) unidades.

Características técnicas:

- a. Tipo: DDR4.
- b. Velocidad: 2133 Mhz o superior.
- c. Capacidad 8GB.
- d. Calidad: El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "Kingston", "Adata", "Crucial", "Corsair".
- e. Garantía: garantía mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-1349.185

RENLÓN 2: MEMORIA RAM DDR4-2133 8GB NOTEBOOK

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Características técnicas:

UNPAZ


- a. Tipo: DDR4 SODIMM para notebook.
- b. Velocidad: 2133 Mhz o superior.
- c. Capacidad 8GB.
- d. Calidad: El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "Kingston", "Adata", "Crucial", "Corsair".
- e. Garantía: garantía mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-1349.185

RENLÓN 3: MEMORIA RAM DDR3-1333 4GB NOTEBOOK

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Características técnicas:

- a. Tipo: DDR3 SODIMM para notebook.
- b. Velocidad: 1333 Mhz o superior.
- c. Capacidad 4 GB.
- d. Calidad: El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "Kingston", "Adata", "Crucial", "Corsair".
- e. Garantía: garantía mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-1349.156

RENLÓN 4: MEMORIA RAM DDR3-1333 8GB PC

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- a. Tipo: DDR3.
- b. Velocidad: 1333 Mhz o superior.
- c. Capacidad 8GB.
- d. Calidad: El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "Kingston", "Adata", "Crucial", "Corsair".
- e. Garantía: garantía mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-1349.164

RENLÓN 5: UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD 240GB

Cantidad: CINCUENTA (50) unidades.

Características técnicas:

- a. Formato: 2.5".

UNPAZ


- b. Interfaz de conexión: Sata III.
- c. Tipo de almacenamiento: SSD.
- d. Capacidad: 240GB o superior.
- e. Calidad: El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "Western Digital", "Kingston", "Adata", "Gigabyte".
- f. Garantía: garantía mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-10.282

RENLÓN 6: FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX 550W CERTIFICADA

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- a. Formato: ATX.
- b. Potencia: 550W o superior.
- c. Conexión a electricidad: 220v (puede ser mediante selector).
- d. Certificación: mínimo 80 plus white.
- e. Conectores: debe poseer 2 conectores PCI express de 8 pines.
- f. Calidad: El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "Thermaltake", "Gigabyte", "Cooler Master", "Corsair", "Seasonic".
- g. Garantía: garantía mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-1694.21

RENLÓN 7: KIT TECLADO Y MOUSE USB

Cantidad: SESENTA (60) unidades.

Características técnicas:

- a. El mouse debe poseer un tipo de sensor óptico y rueda de scroll con clic.
- b. El teclado deberá poseer una distribución latinoamericana o español del tipo QWERTY con teclado numérico.
- c. La conexión de ambos dispositivos debe ser USB.
- d. Garantía: garantía mínima de 1 mes contado a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-3351.2

RENLÓN 8: CABLE HDMI CORTO 2 METROS

Cantidad: TREINTA (30) unidades.

- a. Conectores: HDMI macho a HDMI macho.

UNPAZ


RENGLÓN 12: CABLE USB TIPO "A" MACHO A MICRO USB MACHO

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- a. Interfaz de conexión: USB 3.0 o superior.
- b. Largo: 1 metro o superior.
- c. Tipo de cable: mallado.

Código SIByS: 2.9.6-2057.20

RENGLÓN 13: CABLE USB TIPO "A" MACHO A USB TIPO "C" MACHO

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- a. Interfaz de conexión: USB 3.0 o superior.
- b. Largo: 1 metro o superior.
- c. Tipo de cable: mallado.

Código SIByS: 2.9.6-2057.20

RENGLÓN 14: CARGADOR GENÉRICO PARA NOTEBOOK

Cantidad: OCHO (8) Unidades.

Características técnicas:

- a. Voltaje de entrada: 220v.
- b. Voltaje de salida: 12v - 24v seleccionables.
- c. Debe contar con al menos 6 puntas intercambiables y poseer el adaptador/punta "Lenovo".
- d. Garantía: garantía mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega.

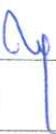
Código SIByS: 4.3.6-1694.13

RENGLÓN 15: CARGADOR GENÉRICO PARA CELULAR

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Características técnicas:

- a. Cantidad de puertos USB A: Al menos 2.
- b. Conexión: USB tipo C en el cable.
- c. Voltaje de entrada: 220v.
- d. Voltaje de salida: 5V.
- e. Amperaje de salida: 2A o superior.

UNPAZ


f. Garantía: garantía mínima de 1 mes contado a partir de la fecha de entrega.
Código SIByS: 4.3.9-1703.91

RENLÓN 16: UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA PARA ESTACIONES DE TRABAJO

Cantidad: DIECISÉIS (16) unidades.

- a. Cantidad de tomas 220v: 3 o superior.
- b. Debe incluir cable de alimentación bajo goma 1,5mts. Tripolar con fichas 220v bajo normas IRAM.
- c. Tensión de entrada: 200-260 VAC / 50 Hz \pm 5 %.
- d. Tensión de salida: 220 VAC \pm 5 % (apropiada para cargas de 220-240 VAC).
- e. Potencia pico 500VA.
- f. El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos los componentes por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.
- g. Autonomía no menor a 5 minutos a plena carga.
- h. Gabinete con descarga a tierra.

Código SIByS: 4.3.9-8518.40

RENLÓN 17: ESTABILIZADOR DE TENSIÓN 5KW

Cantidad: CINCO (5) unidades.

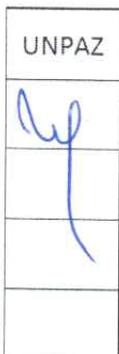
Características técnicas:

- a. Potencia 5 KW.
- b. Tipo: Monofásico.
- c. Tensión de entrada 160V - 250V.
- d. Tensión de salida 220V +/- 7%.
- e. Bobinado 100% de cobre.
- f. Reconexión automática.
- g. Gabinete metálico con aislación y puesta a tierra incorporada.
- h. Garantía: garantía mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-1335.64

RENLÓN 18: CABLE MINI PLUG A RCA ESTÉREO

Cantidad: SEIS (6) unidades.



Características técnicas:

- a. Largo de cable 5 metros o superior.
- b. Tipo de conectores: miniplug 3,5mm macho a 2 RCA Macho.
- c. Tipo de cable: Reforzado.

Código SIByS: 2.9.3-4210.28

RENLÓN 19: KIT DE MICRÓFONOS TIPO INALÁMBRICO

Cantidad: DOS (2) unidades.

Características técnicas:

- a. Alcance de 20 metros o superior.
- b. El kit deberá contar con al menos 2 micrófonos inalámbricos respecto del receptor.
- c. Potencia del transmisor 8.5mw.
- d. Tipo de modulación FM, F3F.
- e. Baterías intercambiables con autonomía de, al menos, 3 horas en uso por cada batería.
- f. El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "SKP", "Samson VI". El micrófono deberá poder capturar sonido al menos a 10 cm de distancia sin pérdida de calidad.
- g. El equipo deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante para todos sus componentes por el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.5-206.119

RENLÓN 20: CABLE PLUG MACHO A CANON XLR HEMBRA

Cantidad: SEIS (6) unidades.

Características técnicas:

- a. Largo de cable 5 metros o superior.
- b. Tipo de conectores: plug macho a Canon XLR hembra.
- c. Diámetro del cable: No menor a 5mm.
- d. Tipo de cable: Reforzado.

Código SIByS: 2.9.3-5031.9

RENLÓN 21: CABLE HDMI LARGO 15 METROS

Cantidad: OCHO (8) unidades.



Características técnicas:

- a. Conectores: HDMI macho a HDMI macho.
- b. Interfaz de conexión: HDMI 1.3 o superior.
- c. Largo: 15 metros o superior.
- d. Tipo de cable: mallado.

Código SIByS: 2.9.3-5031.60

RENLÓN 22: CABLE DE AUDIO 30 METROS CANON

Cantidad: OCHO (8) unidades.

Características técnicas:

- a. Largo de cable: 30 metros (+/- 1 metro).
- b. Tipo de conectores: XLR hembra a XLR macho.
- c. Diámetro del cable: no menor a 5mm.
- d. Tipo de cable: reforzado.

Código SIByS: 2.9.3-5031.16

RENLÓN 23: CABLE HDMI LARGO 10 METROS

Cantidad: SEIS (6) unidades.

Características técnicas:

- a. Conectores: HDMI macho a HDMI macho.
- b. Interfaz de conexión: HDMI 1.3 o superior.
- c. Largo: 10 metros o superior.
- d. Tipo de cable: mallado.

Código SIByS: 2.9.3-5031.60

RENLÓN 24: PLACA DE RED PCI-E X1

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Características técnicas:

- a. Interfaz de red: PCI-E x1.
- b. Tipo Gigabit Ethernet autosensing (100/1000 Base T).
- c. Conector RJ45.
- d. Compatible con gabinetes ATX estándar y de perfil bajo (Slim/Low Profile).
- e. Garantía: garantía mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-6178.65

UNPAZ


RENLÓN 25: PLACA DE RED PCI-E X1 WIFI

Cantidad: DIEZ (10) Unidades.

Características técnicas:

- a. Interfaz de red: PCI-E x1.
- b. Tipo: Inalámbrica.
- c. Norma de conectividad: WIFI 802.11n o 802.11ac (WIFI 4 o WIFI 5).
- d. Compatible con gabinetes ATX estándar y de perfil bajo (Slim/Low Profile).
- e. Garantía: garantía mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-6178.54

RENLÓN 26: ADAPTADOR DE RED USB WIFI

Cantidad: DIEZ (10) Unidades.

Características técnicas:

- a. Interfaz de red: USB.
- b. Tipo: Inalámbrica.
- c. Norma de conectividad: WIFI 802.11n o 802.11ac (WIFI 4 o WIFI 5).
- d. Garantía: garantía mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 2.9.3-2287.284

RENLÓN 27: DISCO EXTERNO 4TB

Cantidad: TRES (3) Unidades.

Características técnicas:

- a. Formato: 2.5".
- b. Interfaz de conexión: USB 3.0 o superior.
- c. Capacidad: 4TB o superior.
- d. Debe incluir cable de conexión para PC.
- e. Calidad: El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "Western Digital", "Kingston", "Adata", "Toshiba", "Seagate".
- f. Garantía: garantía mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-10.205

RENLÓN 28: MICRÓFONO CUELLO DE GANSO

Cantidad: TRES (3) Unidades.

UNPAZ


Características técnicas:

- a. Tipo de micrófono condensador.
- b. Patrón polar: Cardioide (o variantes cardioide).
- c. Tipo de salida/conector: XLR Macho.
- d. Soporte Pie de mesa.
- e. Calidad: El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro tipo "SKP", "Samson", "Moon".
- f. Garantía: garantía mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.5-206.31

ARTÍCULO 5° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 6°.- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, que tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ
